



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Carlos Alberto Calderón Martínez C.C. 7.524.430
Demandados:	Carlos Andrés Mora Torres C.C. 9.726.803 y John Jairo Mora Torres C.C. 89.002.901
Radicado:	630013103002-2011-00220-00
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito

1. Considerando que la liquidación del crédito, obrante en las páginas 70 a 72 del archivo 01, del expediente digital, no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustada a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Se dispone a través del Centro de Servicios Judiciales, efectuar las gestiones de verificación de remisión de los correos electrónicos ordenados en providencia del 27 de julio de 2020 (página 73, expediente digital).
3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2011-00220-00



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

ESTADO No. 025

Hoy, 17/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

**IVONN
GARCIA BELTRAN
JUEZ**

ALEXANDRA

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 609318f17577439e522938e52d3e6e9011aa0430a0c59c562e16cfcb1995da7d

Documento generado en 16/02/2021 01:59:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**